



Santiago. 26 de marzo de 2020

## HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señor:  
Joaquín Cortéz H.  
Presidente Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

De mi consideración:

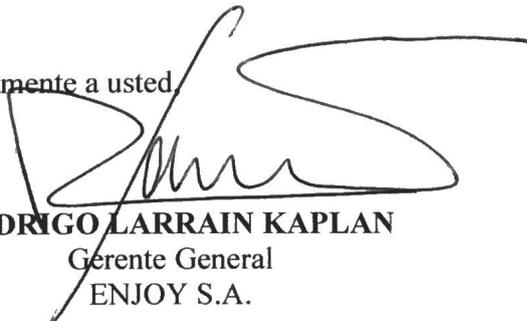
Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

Con fecha 25 de marzo de 2020 la Superintendencia de Casinos de Juego dictó el Oficio Circular N°13 estableciendo que *“el cierre de los casinos de juego instruido hasta el día 29 de marzo por el Oficio Circular N°05, debe necesariamente prorrogarse en virtud de la resolución del Ministerio de Salud, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión y las autoridades sanitarias lo determinen”*.

En consecuencia, la Superintendencia hace aplicable la orden de la autoridad sanitaria contenida en Resolución Exenta N° 200 de fecha 20 de marzo de 2020 inicialmente dictada para cines, teatros, restaurantes, pubs, discotecas, cabarets, clubes nocturnos y lugares análogos, para todos los casinos de juego de Chile.

Esta orden de autoridad, preventiva y de seguridad para todos nuestros colaboradores y clientes, aporta al esfuerzo que todo el país está realizando para enfrentar la pandemia del COVID-19.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RODRIGO LARRAIN KAPLAN**  
Gerente General  
ENJOY S.A.

CHILE | ARGENTINA | URUGUAY

enjoy.cl